



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PROYECTO “COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA RECARGA DE ACUÍFEROS (MANAGED AQUIFER RECHARGE-MAR) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (CHILE), CAZALAC (ALC) Y EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA-MÉXICO)”

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0475/

Santiago, 19 de agosto de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19, 20, 21 inciso cuarto, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; el Decreto en trámite N°115, de 3 de agosto de 2016, que nombra en forma transitoria y provisora al Director Ejecutivo de la AGCI; en el Decreto N° 376, de 23 de noviembre de 2006, de Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Resolución Exenta N° 643, de Finanzas de AGCI, de 2014; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos -en adelante también denominado “el AAE”-, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de

Relaciones Exteriores de México, de fecha 8 de julio de 2014 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 24 de julio del mismo año, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México -en adelante también denominado "el Fondo"-, la ejecución del Proyecto denominado "**Cooperación en el ámbito de la gestión de la recarga de acuíferos (Managed Aquifer Recharge-MAR) entre la Dirección General de Aguas (Chile), CAZALAC (ALC) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA-México)**", en adelante también denominado "el Proyecto", seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, mediante el canje de las Notas de la AGCI, N° 15/1083 del 26 de junio de 2014 y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) N° AMI/01536/2014 de fecha 9 de julio de 2014, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE, siendo responsable de la ejecución del Proyecto, la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de proponente y contraparte chilena de éste y, en consecuencia, beneficiario de los recursos del Fondo destinados a su implementación.

2. Que, para materializar la transferencia de los recursos del Fondo y asegurar la oportuna y exitosa ejecución del Proyecto, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile "AGCI"** y la **Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas "DGA-MOP"**, suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2014, el respectivo Convenio de Transferencia para su implementación, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 643, de Finanzas de AGCI, del 21 de noviembre de 2014.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia individualizado en el numeral anterior, en el caso que se requiera modificar de cualquier forma el convenio, ya sea en los términos establecidos en el Anexo "Documento de Proyecto" y/o en su "Carta Gantt", la **DGA-MOP** deberá presentar por escrito una solicitud a la **AGCI** con una anticipación de a lo menos treinta días hábiles de la fecha de término del Proyecto, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación. La **DGA-MOP**, encontrándose dentro del plazo previsto en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia ya singularizado, mediante el Oficio Ord. N° 519, del Director General de Aguas, fechado el 28 de septiembre de 2015, solicitó a la **AGCI** considerar una ampliación del plazo de término del Proyecto originalmente pactado, con la finalidad de dar cumplimiento cabal a los objetivos y resultados esperados del mismo, fundando esta petición en la postergación que ha sufrido la visita a Chile de la delegación Mexicana, *"en primera instancia, a la ocurrencia de los eventos aluvionales a fines de marzo que afectaron a la zona norte del país. Posteriormente, ha sido complejo coordinar la agenda del Director DGA con el programa de visita de la delegación Mexicana, debido a la participación de la DGA en las discusiones del Congreso por las modificaciones legales al Código de Aguas, entre otras razones."*
4. Que, la **Agencia**, en el ejercicio de la facultad que le confiere la ya mencionada Cláusula Octava del Convenio de Transferencia suscrito con la **DGA-MOP**, estima atendibles los argumentos esgrimidos por dicha entidad, los que constituyen, a su juicio, un tipo de imprevisto que no ha sido posible resistir por la entidad ejecutora chilena, por lo que se configura la causal consensuada y que faculta a la **AGCI** para conceder la prórroga al plazo

originalmente pactado para la ejecución del Proyecto, sin alterar el objetivo ni el presupuesto total asignado al mismo, la que además resulta esencial para la exitosa y completa ejecución del Proyecto. Además, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Acuerdo de Asociación Estratégica entre Chile y México, la Comisión de Cooperación ha dado su aprobación a la prórroga del plazo solicitada por la **DGA-MOP**, en los términos solicitados, mediante el intercambio de notas por parte de AGCI N°15/2234 y de AMEXCID CTC/014546/2015, constituyendo éstas el acuerdo de la Comisión de Cooperación

5. Que, de esta manera, procede entonces aprobar la modificación del convenio suscrito entre **AGCI** y **DGA-MOP**, respecto del proyecto “**Cooperación en el ámbito de la gestión de la recarga de acuíferos (Managed Aquifer Recharge-MAR) entre la Dirección General de Aguas (Chile), CAZALAC (ALC) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA-México)**”.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia, suscrita el 20 de mayo de 2016, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, para el proyecto “Cooperación en el ámbito de la gestión de la recarga de acuíferos (Managed Aquifer Recharge-MAR) entre la Dirección General de Aguas (Chile), CAZALAC (ALC) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA-México)”, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO:

“COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA RECARGA DE ACUÍFEROS (MANAGED AQUIFER RECHARGE-MAR) ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (CHILE), CAZALAC (ALC) Y EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA-MÉXICO)”

En Santiago, a 20 de mayo de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “**la AGCI**” o “**la Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera Saldías, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y

ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, RUT N° 61.202.000-0, en adelante también denominada “**la DGA-MOP**”, representada por su Director General, don Carlos Estévez Valencia, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N° 59, Santiago, se ha acordado la siguiente Primera Modificación al Convenio de Transferencia suscrito entre ambas entidades el 12 de septiembre de 2014:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos -en adelante también denominado “el AAE”-, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México, de fecha 8 de julio de 2014 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 24 de julio del mismo año, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México -en adelante también denominado “el Fondo”-, la ejecución del Proyecto denominado “**Cooperación en el ámbito de la gestión de la recarga de acuíferos (Managed Aquifer Recharge-MAR) entre la Dirección General de Aguas (Chile), CAZALAC (ALC) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA-México)**”, en adelante también denominado “el Proyecto”, seleccionado por la Comisión de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, mediante el canje de las Notas de la AGCI, N° 15/1083 del 26 de junio de 2014 y de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) N° AMI/01536/2014 de fecha 9 de julio de 2014, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE, siendo responsable de la ejecución del Proyecto, la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de proponente y contraparte chilena de éste y, en consecuencia, beneficiario de los recursos del Fondo destinados a su implementación.
2. Que, para materializar la transferencia de los recursos del Fondo y asegurar la oportuna y exitosa ejecución del Proyecto, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile “AGCI”** y la **Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas “DGA-MOP”**, suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2014, el respectivo Convenio de Transferencia para su implementación, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 643, de Finanzas de AGCI, del 21 de noviembre de 2014.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia individualizado en el numeral anterior, en el caso que se requiera modificar de cualquier forma el convenio, ya sea en los términos establecidos en el Anexo “Documento de Proyecto” y/o en su “Carta Gantt”, la **DGA-MOP** deberá presentar por escrito una solicitud a la **AGCI** con una anticipación de a lo menos treinta días hábiles de la fecha de término del Proyecto, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación. Tratándose de una solicitud de prórroga del plazo de duración del mismo, tal petición deberá fundarse en caso fortuito o fuerza mayor, lo cual será calificado por la AGCI

y no obstará al pronunciamiento que, a dicho respecto, pueda efectuar la Comisión de Cooperación del AAE., y siempre que esta modificación no altere el objetivo del Proyecto o implique un aumento del presupuesto total asignado para su financiación con cargo a los recursos del Fondo.

4. Que, la **DGA-MOP**, encontrándose dentro del plazo previsto en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia ya singularizado, mediante el Oficio Ord. N° 519, del Director General de Aguas, fechado el 28 de septiembre de 2015, solicitó a la **AGCI** considerar una ampliación del plazo de término del Proyecto originalmente pactado, con la finalidad de dar cumplimiento cabal a los objetivos y resultados esperados del mismo, fundando esta petición en la postergación que ha sufrido la visita a Chile de la delegación Mexicana, *“en primera instancia, a la ocurrencia de los eventos aluvionales a fines de marzo que afectaron a la zona norte del país. Posteriormente, ha sido compleja coordinar la agenda del Director DGA con el programa de visita de la delegación Mexicana, debido a la participación de la DGA en las discusiones del Congreso por las modificaciones legales al Código de Aguas, entre otras razones.”*
5. Que, analizados los argumentos esgrimidos por la **DGA-MOP** en su solicitud de prórroga del plazo original de ejecución del Proyecto, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del convenio ya citada, en virtud de la cual *“sólo podrá efectuar una propuesta de modificación en cuanto a la duración del Proyecto, por caso fortuito o fuerza mayor”*, corresponde que la **AGCI** califique los hechos que le sirven de fundamento, con la finalidad de establecer si constituyen éstos un caso fortuito o fuerza mayor, esto es, un imprevisto al que no es posible resistir, el cual, para los efectos del normal desarrollo y el completo y satisfactorio término del Proyecto, sería superado o subsanado mediante la concesión de una extensión del plazo total de duración del mismo, permitiendo en su caso, la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto, en los términos solicitados.
6. Que, la **Agencia**, en el ejercicio de la facultad que le confiere la ya mencionada Cláusula Octava del Convenio de Transferencia suscrito con al **DGA-MOP**, estima atendibles los argumentos esgrimidos por dicha entidad, ya anotados, los que constituyen, a su juicio, un tipo de imprevisto que no ha sido posible resistir por la entidad ejecutora chilena, por lo que se configura la causal consensuada que faculta a la **AGCI** para conceder la prórroga al plazo originalmente pactado para la ejecución del Proyecto, sin alterar el objetivo ni el presupuesto total asignado al mismo, la que además resulta esencial para la exitosa y completa ejecución del Proyecto.
7. Que, la **Agencia** deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la ya mencionada Cláusula Octava del Convenio de Transferencia que por el presente instrumento se modifica, la **DGA-MOP** podrá solicitar hasta un máximo de dos solicitudes de modificación del mismo o de su Anexo adjunto *“Documento de Proyecto”*, cualquiera que sea la causa o motivo de la petición y que, en consecuencia, tratándose la presente de la primera modificación del instrumento, para el caso que se requiriera en el futuro, el ejecutor nacional tiene la posibilidad de solicitar sólo por una vez más una modificación en los términos convenidos.
8. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del Acuerdo de Asociación Estratégica entre Chile y México, la Comisión de Cooperación ha dado su aprobación a la

prórroga del plazo solicitada por la **DGA-MOP**, en los términos solicitados, mediante el intercambio de notas por parte de AGCI N°15/2234 y de AMEXCID CTC/014546/2015, constituyendo éstas el acuerdo de la Comisión de Cooperación.

9. Que, en atención a lo expresado en los numerales precedentes, **AGCI** y la **DGA-MOP**, vienen en acordar las siguiente Primera Modificación al Convenio de Transferencia suscrito entre ambas entidades el 12 de septiembre de 2014:

SEGUNDA: Introdúzcanse en la cláusula tercera las siguientes modificaciones:

- a) Reemplácese en el primer y en el último párrafo de la cláusula tercera, la frase "**12 (doce) meses**" por la de "**22 (veintidós) meses**".

TERCERA: Reemplácese en el Anexo "*Documento de Proyecto*", adjunto al Convenio de Transferencia, en el numeral 2 "Resumen del Proyecto", Recuadro "Duración Total del Proyecto en Meses", la frase "12 meses" por la de "22 meses". Del mismo modo, en toda referencia al plazo de duración y/o de ejecución del Proyecto en el Anexo adjunto ya indicado, en que se haga referencia a los 12 (doce) meses originales, éste se entenderá modificado por el de 22 (veintidós) meses, en particular en el "Presupuesto Detallado" y en la "Carta Gantt", debiendo en este último caso, agregarse hasta el mes 22 inclusive.

CUARTA: Agréguese en el Anexo "Documento de Proyecto", adjunto al Convenio de Transferencia lo siguiente:

- a) En el numeral 3 "Justificación del Proyecto", título "Metodología", Resultado 1 "Informe sobre principales acuíferos del área de interés", "Actividad 1.2", al final del párrafo la frase: "Incluyéndose la participación de los (9) nueve profesionales chilenos, (4) cuatro miembros de CAZALAC y (5) cinco del Ministerio de Obras Públicas, en las diferentes actividades durante la visita de los expertos mexicanos en Chile, según lo indicado en las actividades señaladas en el Resultado 2 (Actividad 2.3)".
- b) En el numeral 3 "Justificación del Proyecto", título "Metodología", Resultado 2 "Intercambio de experiencias con expertos mexicanos – Chile", Actividad 2.3, a continuación de la frase "durante 7 días a Santiago" la siguiente frase: ", La Serena".
- c) En el numeral 3 "Justificación del Proyecto", título "Metodología", Resultado 4 "Informe sobre acuíferos en México", Actividad 4.2, a continuación de la frase "Segunda pasantía de cuatro profesionales chilenos" del Ministerio de Obras Públicas".
- d) En el numeral 4, "Marco Lógico del Proyecto", Recuadro Resumen del Proyecto, Actividad 1.2, al final del párrafo la frase: "Incluyéndose la participación de los (9) nueve profesionales chilenos, (4) cuatro miembros de CAZALAC y (5) cinco del Ministerio de Obras Públicas, en las diferentes actividades durante la visita de los expertos mexicanos en Chile, según lo indicado en las actividades señaladas en el Resultado 2 (Actividad 2.3)".

- e) En el numeral 4, "Marco Lógico del Proyecto", Recuadro Resumen del Proyecto, Actividad 2.3, a continuación de la frase "durante 7 días a Santiago" la siguiente frase: "La Serena".
- f) En el numeral 4, "Marco Lógico del Proyecto", Recuadro Resumen del Proyecto, Actividad 4.2, a continuación de la frase "Segunda pasantía de cuatro profesionales chilenos" la siguiente frase: "del Ministerio de Obras Públicas".
- g) En el numeral 4, "Inserto Costos", recuadro "Actividad 1.2", al final del párrafo la frase: "Incluyéndose la participación de los (9) nueve profesionales chilenos, (4) cuatro miembros de CAZALAC y (5) cinco del Ministerio de Obras Públicas, en las diferentes actividades durante la visita de los expertos mexicanos en Chile, según lo indicado en las actividades señaladas en el Resultado 2 (Actividad 2.3)".
- h) En el numeral 4, "Inserto Costos", recuadro "Actividad 4.2", a continuación de la frase "Segunda pasantía de cuatro profesionales chilenos" la siguiente frase: "del Ministerio de Obras Públicas".
- i) En el numeral N°5, "Presupuesto Detallado", Recuadro "Actividad 1.2", al final del párrafo la frase: "Incluyéndose la participación de los (9) nueve profesionales chilenos, (4) cuatro miembros de CAZALAC y (5) cinco del Ministerio de Obras Públicas, en las diferentes actividades durante la visita de los expertos mexicanos en Chile, según lo indicado en las actividades señaladas en el Resultado 2 (Actividad 2.3)".
- j) En el numeral N°5, "Presupuesto Detallado", Recuadro "Actividad 4.2", a continuación de la frase "Segunda pasantía de cuatro profesionales chilenos" la siguiente frase: "del Ministerio de Obras Públicas".

QUINTA: La Partes acuerdan que en todas aquellas otras cláusulas del Convenio de Transferencia suscrito entre ellas y objeto de la siguiente Modificación, en que se haga referencia al plazo de ejecución del Proyecto, deberá modificarse por el de veintidós (22) meses pactado en el presente instrumento, para todos los efectos.

SEXTA: La **AGCI** y la **DGA-MOP**, dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia las disposiciones del Convenio de Transferencia suscrito por ambas el 12 de septiembre de 2014.

SEPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 35, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 17 de julio de 2015; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Carlos Estévez Valencia para actuar en representación de la **Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas**, consta en el Decreto N° 171, del 12 de junio de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial del 28 de julio del mismo año; ello en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y demás aplicables del D.F.L. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°

15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206, de 1960, del mismo Ministerio.

La presente Primera Modificación del Convenio de Transferencia suscrito entre los comparecientes se firma en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor, validez y fecha, quedando dos (2) en poder de la **AGCI** y dos (2) en poder de la **DGA-MOP**.

RICARDO HERRERA SALDÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

CARLOS A. ESTÉVEZ VALENCIA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

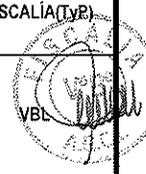
2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento.

3º **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la Modificación del Convenio de Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, norma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
EMBAJADOR
DIRECTOR EJECUTIVO (TYP)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

| | |
|---|-----------------|
| VºBº | |
| DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GLS | JEFATURA KCC |
| FISCALÍA (TYP)  | |